



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ", PARA EL DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA "

En el Cantón de Alausí, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, legalmente representado por el Ing. Remigio Roldan Cuzco en su calidad de Alcalde del cantón Alausí; y, por otra parte, el Club Deportivo Especializado Formativo "Independiente San Pedro de Alausí", legalmente representado por el Ing. Juan Patricio Mora; las partes con plenas facultades que en derecho se requiere, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- Mediante documento s/n de fecha 11 de septiembre del 2023 El Club Deportivo Especializado Formativo "Independiente San Pedro De Alausí", se dirige al Ing. Remigio Roldan Alcalde del GADMC-A, manifestando "...El motivo del presente es para solicitar de la manera más comedida la revisión y aprobación del proyecto de Fortalecimiento de nuestro Club en el Área de Futbol y Futbol Sala, mismo que servirá para potenciar el equipo mayor en la participación del Ascenso del Futbol Sala a la serie B de nuestro País. Para poder crecer deportivamente no solo equipo sino como Cantón".
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DDC-UDS-2024-0051-M Alausí, 29 de Enero de 2024; la Mgs. ELIANA FLORENCIA ANDRADE HERNANDEZ JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL; *procede adjuntar el proyecto denominado "DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA"; y a la vez solicitar se gestione según corresponda Certificación Presupuestaria y Certificación POA a la Dirección Financiera y Dirección de Planificación para dar inicio y llevar a cabo el proyecto en mención mediante la firma de convenio con el Club Deportivo Especializado Formativo "Independiente San Pedro de Alausí"*
- Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2024-0180-M Alausí, 30 de Enero de 2024; se adjunta la certificación del POA emitido por el Ing. Wilson Andino Villafuerte DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN misma que su parte pertinente certifica lo siguiente. *"Que, existe la disponibilidad de partida presupuestaria y programa dentro del POA para cubrir el marco de convenio, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "Independiente San Pedro de Alausí" y el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, disponibilidad que se encuentra en las partidas presupuestarias como se detalla en el siguiente cuadro"*

A



Ciudad:	CANTÓN ALAUSÍ.
Denominación del Programa	Programa de Desarrollo, recreación y formación humana
Denominación Presupuestaria	Contratación de facilitadores para la ejecución de actividades deportivas y recreativas
Denominación del proyecto	"DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA "
Partida presupuestaria:	73.06.06.2024.240.002.003.001
Monto:	8000,00
Dirección a la que pertenece:	Desarrollo Cantonal

- Con certificación presupuestaria N°: 2024-0033, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la BERRONES CHANGA LIDA NATALY, Analista Financiera, emite la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria: Descripción: CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL/FUTBOL SALA PROCESO 81457; Partida N° 73.06.06.2024.240.002.003.001 - Honorarios por Contratos Civiles de Servicios - Actividad: Contratación de facilitadores para la ejecución de actividades deportivas y recreativas - Proyecto: CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS MIES; por un monto de \$8.000.00 USD.
- Mediante documento de fecha 25 de enero el Ing. Juan Patricio Mora Presidente del Club CERTIFICA que mantiene los fondos de contraparte para el fomento de Actividades Deportivas, los mismos gastos son en la Adquisición de implementos deportivos, uniformes deportivos y la logística del Club cuando se traslade a jugar en otros lugares, este rubro asciende a \$ 8.000.00 USD.
- MEMORANDO Nro. ALAUSI-AL-ALC-2024-0289-M Alausí, 02 de Febrero de 2024, emitido por el Señor Alcalde, solicita al Procurador Síndico del GADMCA; lo siguiente: *"con base a lo antes mencionado, solicito de la manera más comedida se atienda el requerimiento expuesto a fin de continuar con el desarrollo de las actividades..." Por lo mencionado en líneas anteriores solicito comedidamente se elabore la documentación pertinente con la finalidad de llevar a cabo el Convenio en mención una vez sea legalizado".*
- MEMORANDO Nro. GADMC-AJ-PSD-2024-83175-M Alausí, 15 de Febrero de 2024, el Dr. Diego Avalos, Procurador Síndico del GADMCA, emite su criterio sobre el Convenio de Cooperación entre el GAD MUNICIPAL DE ALAUSÍ Y CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ", PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO, FORMATIVO "EL FUTBOL EN ALAUSÍ VIVE-ALAUSÍ JARDÍN DEL AZUAY", por tanto manifiesta: *"En virtud de que se cuenta con el marco técnico, financiero y jurídico adecuado para su suscripción, por lo que, no veo inconveniente de Orden Legal para que su Autoridad previo al conocimiento y aprobación de este Proyecto de Convenio, por parte del H. Concejo Municipal, suscriba el mismo."*
- El proyecto denominado "DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA "se sustenta en la aplicación de varios procesos de recreación y formación personal a través de la disciplina del fútbol, en beneficio de las y los niños del cantón Alausí, permitiendo la unificación e intercambio con un aporte que se da como una forma de ayudar y propender a la práctica del deporte en la colectividad del cantón Alausí, así como de los deportistas, y en especial atención a los equipos de las divisiones inferiores del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ" y el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

- Mediante Resolución de Concejo Municipal N° 041-SCM-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, el Pleno por unanimidad de sus miembros, **Resuelve:** "...Autorizar, la suscripción DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE ALAUSÍ Y Club Deportivo Especializado Formativo "Independiente San Pedro de Alausí..."".

SEGUNDA: BASE LEGAL.

- La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 24 que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte y a un tiempo libre".
- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, En dicho cuerpo legal se establece como funciones de este tipo de gobiernos, la de promover el desarrollo sustentable y la de patrocinar actividades deportivas en beneficio de la colectividad Literal a) y q) del artículo 54). Tal Código prescribe en su artículo 3 letra h) que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas se regirá por principios como el de la "sustentabilidad del desarrollo", correspondiendo a estos gobiernos autónomos descentralizados priorizar las potencialidades, capacidades y vocación de sus circunscripciones para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Se indica que la aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo de todo el país.
- La Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 44, que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersecciones nacionales y locales. Por su parte el segundo inciso del artículo 45 de la norma Suprema, indica que, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica.

Ar



- La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en su artículo 11, como derecho de los ciudadanos el practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.
- Dicho Reglamento del Código antes mencionado en el artículo 89, dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también señala que los Concejos Municipales, en el caso de los Gobiernos Municipales mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

TERCERA: OBJETO. -

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes han considerado oportuno establecer un Convenio de Cooperación para impulsar y promover la práctica del deporte y recreación para la comunidad de niñas y niños del cantón, a través del Proyecto: "DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA ", previsto su ejecución en 10 meses; apoyo que se otorga como una forma de incentivar programas y proyectos dirigidos a beneficiar a la colectividad en el campo de la Formación Básica Futbolística y Humana aplicando el sentido lúdico a cada una de las actividades dirigido a la niñez y juventud del cantón Alausí, para alcanzar una vinculación de niños de bajos recursos económicos de estratos socioeconómicos de nuestra localidad al CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ, ofreciendo actividades dentro la disciplina del fútbol como una alternativa para su desarrollo sicomotriz, uso adecuado del tiempo libre, formación integral; prevención de enfermedades y fenómenos sociales como la drogadicción, pandillaje, delincuencia juvenil, vandalismo, deserción escolar, explotación laboral infantil, violencia intrafamiliar, al tiempo que se promueva la disciplina deportiva y promoción de la salud en donde se busque la construcción de valores y principios de solidaridad, convivencia social, respeto y tolerancia; que contribuyan a la consolidación de una cultura deportiva. Así también se permitirá la unificación e intercambio de metodologías de entrenamiento y experiencias didácticas, tanto de los entrenadores como de los deportistas, entre los equipos de las divisiones inferiores del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ y de las Escuelas Fiscales del cantón Alausí.



CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ SE COMPROMETE A:

- a) EL GAD MUNICIPAL DE ALAUSI aportará \$ 8.000,00 (Ocho mil dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) según CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: 2024-0033 emitida por la Ing. LIDA NATALY BERRONES CHANGA, Analista de Presupuesto, de fecha 31 de enero del 2024.
- b) Contratar los entrenadores para la ejecución del proyecto **“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA”**, en la parroquia Matriz.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades a ser ejecutadas en el proyecto **“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA”**

CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ”, SE COMPROMETE A:

- a) EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSI” aportará \$8.000,00 (Ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto **“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA”**, en la parroquia matriz.
- b) Dotar de materiales e insumos idóneos para la ejecución de entrenamiento deportivo de alto rendimiento para el desarrollo de la disciplina de futbol/futbol sala a ejecutarse en la parroquia matriz.
- c) Cumplir y aplicar las medidas de Bioseguridad para la ejecución de las actividades en la parroquia matriz.
- d) Contar con asistente Técnico, Kinesiólogo y médico del Club durante los meses de participación del Equipo para la ejecución del Proyecto **“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA”**, en la parroquia Matriz,
- e) Adquisición Uniforme interior principal y alternativo, uniforme de presentación con logotipo del Municipio de Alausí.
- f) Gastos Logísticos (Logística para Jugadores, pasajes, hospedaje, alimentación, viajes a diferentes eventos deportivos)
- g) Coordinar con los entrenadores de manera semanal las actividades a ser ejecutadas en las disciplinas de acuerdo a los tiempos planificados.
- h) Ejecutar de manera correcta, responsable, total y a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el proyecto



“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA ”, en beneficio de la colectividad y en especial atención en la niñez formativa.

- i) Ejecutar el proyecto "DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA", con la coordinación de la Unidad de Desarrollo Social.
- j) Difundir el auspicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en las condiciones presentadas en el proyecto.
- k) Difundir en los medios de comunicación de la localidad, el apoyo que brinda al deporte, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí

OBLIGACIONES CONJUNTAS.

- a) Emitir informes de cumplimiento al objeto del presente convenio mensualmente.
- b) Cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento
- c) Coordinar el finiquito del Convenio.

QUINTA: LUGAR EJECUCION:

El presente convenio se ejecutará en la parroquia Matriz del cantón Alausí de la provincia de Chimborazo.

SÉXTA: PLAZO. - El plazo de vigencia del presente convenio es a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo este plazo extenderse según acuerdo de las partes.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan que durante la vigencia de este Convenio, podrán modificar su contenido, siempre y cuando no se vulnere el objeto del mismo, con la finalidad de garantizar la tutela del ejercicio del derecho a la salud y al deporte; para lo cual se procederá por escrito y será indispensable contar con los informes técnicos y jurídicos respectivos de cada una de las instituciones, que determinen la pertinencia de dichas modificaciones o reforma y la recomendación expresa de celebrarlos a través del respectivo instrumento legal.

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. - Para el correcto cumplimiento de lo previsto en el presente convenio las partes designarán los respectivos administradores del convenio.

- Por parte del GADMCA se designa a la Ing. Eliana Andrade Jefa de unidad de Desarrollo Social.
- Por parte de Club Deportivo Especializado Formativo “Independiente San Pedro de Alausí; se designa al Ing. Juan Mora Presidente del Club.



NOVENA: RELACIÓN LABORAL. Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución y aplicación de este convenio.

DÉCIMA: VALORES A SUSCRIBIR.

El monto que se requiere para la ejecución del proyecto **“DESARROLLO DE POTENCIALIDADES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN ALAUSÍ EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL /FUTBOL SALA”** es de \$16.000,00 (DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA).

PRESUPUESTO EXTENDIDO PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ 2023					
RESULTADOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO		
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
			GADMC A	CLUB INDEPENDIENTE	COSTO TOTAL
Resultado: Niños, niñas y adolescentes fortalezcan sus habilidades y destrezas y cuenten con espacios donde pueden realizar actividades deportivas.	1. Contratación del Cuerpo Técnico para el equipo.	Contratación de 2 Entrenadores con dominio en las disciplinas de fútbol / fútbol sala. Asistente Técnico, Kinesiólogo y médico del Club durante los meses de participación del Equipo.	\$ 8.000,00	\$ 2000,00	\$ 8.000,00
	2. Adquisición de materiales didácticos e implementación deportiva.	Adquirir materiales idóneos para la ejecución de entrenamiento deportivo de alto rendimiento		\$ 1000,00	\$ 1000,00
	3. Uniformes deportivos	Uniforme interior principal y alterno, uniforme de presentación con logo de la Municipalidad.		\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
	4. Gastos Logísticos	Logística para Jugadores, pasajes, hospedaje, alimentación, viajes a diferentes eventos deportivos.		\$ 1000,00	\$ 1000,00
SUBTOTAL			\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

En caso de surgir divergencias relativas a la aplicación o vigencia del presente convenio las partes procurarán superarlas mediante la participación directa de las máximas autoridades de las organizaciones que suscriben este documento; de persistir las divergencias, las partes resuelven someter el asunto ante la sala de mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Cuenca.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Presente convenio los siguientes: Forman parte integrante del

Los documentos que constan descritos en los antecedentes

Los que acreditan la capacidad de los comparecientes

Los demás a los que se hacen referencia en este convenio

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Para todos los efectos legales de este Convenio las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Alausí.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

DIRECCIÓN: Av.5 de junio y Ricaurte

EMAIL: municipioalausí@gmail.com

TELÉFONO: 032930153

CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE ALAUSÍ.

DIRECCIÓN: Calle Pablo J Dávila **Intersección:** Nueve de octubre **Referencia:** Frentes a las gradas del Monumento San Pedro de Alausí; casa de un piso color blanco.

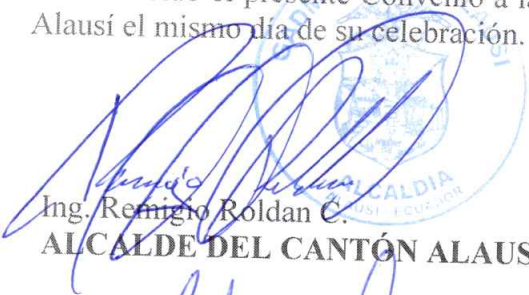
TELÉFONOS: 0979388878


E-MAIL: markoz1311@hotmail.com

Cantón; Alausí- Provincia Chimborazo.

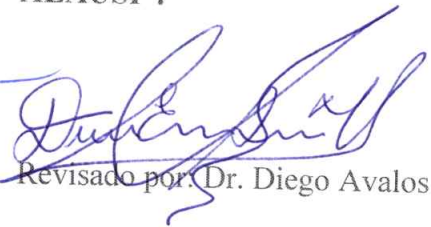
DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Leído el presente Convenio a las partes, firman para constancia en el Cantón de Alausí el mismo día de su celebración.


Ing. Remigio Roldan C.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.


Ing. Juan Mora Z.
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
ESPECIALIZADO FORMATIVO
"INDEPENDIENTE SAN PEDRO DE
ALAUSÍ".


Elaborado por: Abg. Carlos Satian S.


Revisado por: Dr. Diego Avalos V.